



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fide del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 09 AGO 2012

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0256-2012-MPN/A**

Nasca, 09 de Agosto del 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:**



**VISTO:** El Informe Legal N° 318-2012-AJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que informa sobre los Requerimientos a este Despacho, por parte del Juzgado Civil - Familia de Nasca en relación al Expediente Judicial N° 2009-041-C-S.A. seguido por Tomasa Juana Aguilar Huamani, Sobre Contencioso Administrativo, específicamente la Resolución N° 40 con fecha 11 de julio de 2012 que REQUIERE para que se cumpla con REPONER en forma definitiva a Doña TOMASA JUANA AGUILAR HUAMANI como trabajadora para labores de naturaleza permanente en la Sub Gerencia de Rentas, encargada de la Unidad de Arbitrios Municipales, u otro similar, considerando como fecha de ingreso a laborar desde el mes de Enero del año dos mil tres, ordenando su ingreso a planillas generales con los beneficios y descuentos que por ley le corresponde.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con la Ley 27972, la Municipalidad Provincial de Nasca, es una persona jurídica de con Autonomía Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el presente caso la recurrente ha seguido ante el Poder Judicial el Expediente Judicial N° 2009-041-C-S.A. cuya Sentencia, declara Fundada su Demanda y el Juez de la causa Requiere que sea Repuesta como trabajadora para labores de naturaleza permanente en la Sub Gerencia de Rentas, encargada de la Unidad de Arbitrios Municipales, u otro similar, considerando como fecha de ingreso a laborar desde el mes de Enero del año dos mil tres, ordenando su ingreso a planillas generales con los beneficios y descuentos que por ley le corresponde,

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por Mandato Judicial, y estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Procuraduría Pública Municipal; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";





**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER** por MANDATO JUDICIAL, en forma definitiva a Doña TOMASA JUANA AGUILAR HUAMANI como trabajadora para labores de naturaleza permanente en la Sub Gerencia de Rentas, encargada de la Unidad de Arbitrios Municipales, u otro similar, considerando como fecha de ingreso a laborar desde el mes de Enero del año dos mil tres, ordenando su ingreso a planillas generales con los beneficios y descuentos que por ley le corresponde.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el cumplimiento de la presente Resolución se efectúe desde la fecha ordenada por mandato judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Firma]*  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velando  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 09 AGO. 2012

Evlogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA